

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-291 de 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR E  
INVERSIONES AYPE LTDA**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>FNT-291</b>
<b>AÑO:</b>	<b>2014</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>INVERSIONES AYPE LTDA.</b>
<b>OBJETO:</b>	<i>REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURISTICA EN RUTAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DE COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINIA.</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **YENNY ALEXANDRA PÉREZ PÉREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.128.367 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES AYPE LTDA**, con NIT. 900.087.183-8, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el veintiocho (28) de noviembre de 2014, se suscribió el **Contrato No. FNT-291 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-291 de 2014**, el término de ejecución del contrato fue de tres y medio (3.5) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el quince (15) de enero al treinta (30) de abril de 2015.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-291 de 2014**, el valor del contrato fue hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$24.399.998) IVA INCLUIDO.

**CUARTA.** Que el trece (13) de marzo de 2015, se suscribió Acta de Suspensión No.1, para la socialización del proyecto con las comunidades indígenas en el Departamento de Guainía y verificar en sitio los puntos de ubicación para la instalación de las señales.

**QUINTA.** Que el trece (13) de abril de 2015, se suscribió Acta de Reinicio de la Suspensión No. 1, toda vez que fueron superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el treinta (30) de mayo de 2015.

E-0

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-291 de 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR E  
INVERSIONES AYPE LTDA**

**SEXTA.** Que el trece (13) de mayo de 2015, se suscribió Acta de Suspensión No. 2, para la verificación de la instalación y entrega de la señalización ante la Gobernación de Guainía.

**SÉPTIMA.** Que el doce (12) de junio de 2015, se suscribió Acta de Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 2, para ajustes necesarios a la señalización.

**OCTAVA.** Que el trece (13) de agosto de 2015, se suscribió Acta de Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2 para culminar la evaluación de las señales la cual no fue posible realizar debido a la ola invernal.

**NOVENA.** Que el veinte (20) de octubre de 2015, se suscribió Acta de Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 2, para evaluar la señalización toda vez que se observaron problemas en la cimentación de algunas señales.

**DÉCIMA.** Que el nueve (9) de diciembre de 2015, se suscribió Acta de Reinicio de la Suspensión No. 2, toda vez que fueron superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el veintitrés (23) de diciembre de 2015.

**DÉCIMA PRIMERA.** Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del **Contrato No. FNT-291 de 2014**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Infraestructura de **FONTUR** en calidad de supervisor del contrato, informó que **EL INTERVENTOR** cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo

**DÉCIMA SEGUNDA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **INTERVENTOR** por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$21.959.999) INCLUIDO IVA.**

CONTRATO-FNT-291-2014 INVERSIONES AYPE LTDA					
CONCEPTO	Valor Bruto Factura	Amortización anticipo	Valor por amortizar	Valor a pagar	Total
Valor contrato					\$24.399.998
1 Pago	\$3.660.000			\$3.660.000	
2 Pago	\$18.299.999			\$18.299.999	
<b>Saldo por pagar</b>	<b>\$2.439.999</b>				
<b>SUMAS</b>	<b>\$21.959.999</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$21.959.999</b>	

E<sup>o</sup>

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-291 de 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR E  
INVERSIONES AYPE LTDA**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-291 de 2014**, teniendo en cuenta que **EL INTERVENTOR**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR** por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.439.999) IVA INCLUIDO**.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

<b>Valor del contrato</b>	\$24.399.998
<b>Valor Ejecutado del contrato</b>	\$24.399.998
<b>Total pagado al INTERVENTOR</b>	\$21.959.999
<b>Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR</b>	\$2.439.999
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO**. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **INTERVENTOR** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-291 de 2014** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**. El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-291 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el veintiocho (28) de marzo de 2016.

**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

**Yenny Alexandra Pérez P.**  
**YENNY ALEXANDRA PÉREZ PÉREZ**  
Representante Legal  
INTERVENTOR

Proyectó: María Paola Rodríguez.  
Revisó: Alba Rocío Parra Vera  
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 3 de 3

COPIA CONTROLADA